

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2014**

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Regino Barranquero Delgado

Sres. Concejales:

D^a Inmaculada Martín Solanilla
D. Víctor Solanilla Romero
D. Juan Pedro Risco Cendrero
D. Julio A. García Calderón
D. Fernanda Gordillo Sayago
D. Emilio Solanilla Ortega
D. Mariano Pablo Pérez Cuerpo
D^a Esther Zazo Cabanillas
D. Francisco Recio Mansilla.

Sr. Secretario:

D. José Luis Martín Peyró

En la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Siruela, siendo las 12 horas del día 22/08/2014, se reúnen los Señores y Señoras al margen, integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Siruela, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria, a la que no asiste, excusándose su asistencia, D. Agustín Arias Salamanca.

El presente Pleno ha sido convocado, ante la solicitud formulada por D^a Fernanda, D^a. Esther y D^a. Emilio, al amparo del artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se procedió a adoptar los siguientes acuerdos:

1º.- REALIZACIÓN DE SERVICIOS NOCTURNOS (DE 00:00 H A 06:00 H.) POR PARTE DE LA POLICÍA LOCAL. (INCLUIDOS SÁBADOS)

Se expone por D. Mariano Pablo, su deseo de que, durante las horas en las que hay menos gente en las calles, se incremente la presencia de la Policía Local, con el fin de evitar los robos que se vienen produciendo últimamente, planteando, al mismo tiempo, una mayor coordinación con la Guardia Civil, a la hora de cubrir estas franjas horarias más problemáticas.

D^a Fernanda, quien se hace eco de la alarma social existente, considera, que desde las 00:00 horas hasta las 6:00, y la noche del sábado, debe de haber servicio de la Policía Local.

Por su parte D. Regino, recuerda que la determinación de los horarios de la Policía Local no es competencia del Pleno, sino de la Alcaldía, no obstante lo cual, manifiesta su predisposición a estudiar un nuevo cuadrante de servicios de la Policía Local que plantee el Grupo Popular, al tiempo que recuerda, la no conveniencia de establecer un horario fijo para la Policía Local.

Tras lo anterior, y sometida a votación la propuesta del Grupo Popular de realización de servicios nocturnos (de 00:00 h a 06:00 h.) por parte de la Policía Local,.(incluidos sábados), no fue aprobada, al contar con los votos favorables de D^a Fernanda, D. Emilio, D. Mariano y D^a Esther, y en contra D. Regino, D^a Inmaculada, D. Víctor, D. Juan Pedro, D. Julio y D. Francisco, éstos últimos, por los motivos indicados anteriormente por la Alcaldía.

2º PAGO DEL AGUA QUE SE DEBE A LA MANCOMUNIDAD.

Se pone de manifiesto por D. Mariano Pablo, como en otras ocasiones, la necesidad y conveniencia de proceder a abonar las facturas pendientes por la gestión y compra de agua a la Mancomunidad Siberia, que asciende a unos 350000 euros, o bien que se justifique y fundamente, el porqué del impago.

D. Regino recuerda, que no está de acuerdo con la forma en la que se está gestionando el servicio por parte de la Mancomunidad, al igual que tampoco con los conceptos e importes facturados al Ayuntamiento, procediéndose al abono de las cantidades que correspondan, una vez la gestión y la facturación sean correctas.

Por su parte D. Emilio quiere conocer la documentación que exista al respecto, recordándose por la Presidencia, la forma del acceso a la documentación, a la que, como Concejales, tienen derecho.

Tras un debate al respecto, y sometida a votación la propuesta del Grupo Popular de realización de pago del agua que se debe a la Mancomunidad, no fue aprobada, al contar con los votos favorables de D^a Fernanda, D. Emilio, D. Mariano y D^a Esther, y en contra D. Regino, D^a Inmaculada, D. Víctor, D. Juan Pedro, D. Julio y D. Francisco, éstos últimos, manifestando su postura favorable, a que el pago se realice, cuando la gestión y la facturación sean correctas.

3º INCOMPATIBILIDAD E ILEGALIDAD DEL DESEMPEÑO DE SOCORRISTA Y MONITORA DE LA PISCINA MUNICIPAL CON EL CARGO DE TENIENTE-ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SIRUELA

Se indica por D^a Fernanda, en nombre del Grupo Popular, su creencia, de que se está incumpliendo la ley, desde el momento en el que un Teniente de Alcalde, es trabajador del Ayuntamiento, entiende que no se debería de haber producido esta circunstancia, que no es ética la actitud demostrada, y que no tendrá transcendencia el acuerdo que, en su caso, hoy se adopte, ya que el contrato termina antes del plazo contemplado en la normativa, para optar entre una y otra cosa.

D. Regino recuerda las características de la localidad de Siruela, la necesidad de respetar, todos, las normas sobre incompatibilidad fijadas en la ley, y las circunstancias concurrentes a la plaza temporal que ha sido ocupada por un Concejales, la cuál era la única que cumplía los requisitos exigidos en la convocatoria.

Tras lo anterior, el Pleno, por unanimidad de los Miembros presentes, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la incompatibilidad, entre el puesto de trabajo de socorrista - responsable de mantenimiento de piscinas, de D^a Inmaculada Martín Solanilla y el puesto de Concejal del Ayuntamiento de Siruela, quien deberá optar entre la renuncia a la condición del Concejal o el abandono de la situación que da origen a la referida incompatibilidad, en plazo máximo de 10 días,

SEGUNDO: Transcurrido el plazo señalado en el punto primero del presente acuerdo, sin haberse ejercitado la opción se entenderá que el afectado ha renunciado a su puesto de concejal.

4º RESCISIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DEL EQUIPO DE RADIO

Toma la palabra D^a Fernanda, para manifestar, en nombre del Grupo Popular, que mientras la emisora municipal no vuelva a emitir, no se pague cantidad alguna por el alquiler de los equipos de la citada instalación, recordando que siempre han pensado en la conveniencia de que fuera el Ayuntamiento, el propietario de los mismos

Por su parte D. Regino expone, que los equipos se encuentran a disposición del Ayuntamiento, motivo por el cual se venía facturando al Ayuntamiento, únicamente un 50% del importe convenido, y que, a fecha de hoy, ni hay contrato de alquiler de los equipos, ni se factura cantidad alguna, por este concepto, al Ayuntamiento.

Tras lo anterior, y dado que no hay contrato de alquiler del equipo de la radio, que rescindir, no se adoptó acuerdo alguno al respecto.

Tras lo anterior, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las 12:40 horas del día al principio indicado y de todo lo cual yo el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Regino Barranquero Delgado

Fdo.: D. José Luis Martín Peyró